CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN RESUMEN DEL CONTRATO					
CONTRATO Nro.		CPSA-UM-128-2024			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
INFORMACIÓN CONTRATANTE					
NOMBRE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA		**NIT**	890 980 096 - 1	
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO		GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO		**CÉDULA**	1037630032
CARGO	DIRECTOR UMATA		**DIRECCIÒN**	Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal	
TELÉFONO	8 53 76 75		**CORREO ELECTRÓNICO**	umata@yarumal.gov.co	
INFORMACIÓN CONTRATISTA					
NOMBRE	JUAN CARLOS LONDOÑO MÁRQUEZ		**NIT**	15325949-4	
REPRESENTANTE LEGAL		JUAN CARLOS LONDOÑO MÁRQUEZ		**CÉDULA**	15325949
CARGO	Contratista		**DIRECCIÒN**	CALLE 25#15A-19	
TELÉFONO	313638594		**CORREO ELECTRÓNICO**	juancarlos0215@yahoo.com	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR BUENAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES CON FAMILIAS CAMPESINAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2409-78 “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE YARUMAL PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA”.				
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 35.854.233)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE				
RESERVA	**NÚMERO**	**FECHA DE LA RESERVA**	**VALOR RESERVADO**	**VALOR A IMPUTAR**	
	1427	30/9/2024	$ 94.409.182	$ 35.854.233	
	CÓDIGO	**NOMBRE**	**NOMBRE**		

	3A. 2.3.2.02.02.009.124	01	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
SUPERVISOR	GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO	**CÉDULA**	1037630032
CARGO	DIRECTOR UMATA	**CORREO ELECTRÓNICO**	umata@yarumal.gov.co

Entre los suscritos: GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.630.032 expedida en Yarumal, en su calidad de Director de la Umata del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, el acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020, la resolución 001 del 03/01/2021 (manual de contratación) y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE YARUMAL con NIT 890 980 096 - 1, en su calidad de ordenador del gasto delegado y quien para los efectos del presente contrato se
denominarà EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, contrato se denominarà EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, JUAN CARLOS LONDOÑO MÁRQUEZ, mayor de edad, identificado con NIT 15325949-4, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1 Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica:

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes," siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades, atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En este sentido, esta sección del documento se sustenta la necesidad de celebrar un convenio entre CORANTIOQUIA y la Alcaldía municipal de Yarumal. En la primera parte se describe el marco político normativo que entrega funciones a CORANTIOQUIA para adelantar este proceso; posteriormente, se describe el marco estratégico de la entidad y los antecedentes de procesos similares adelantados a partir del cual se definen los alcances del convenio. Una tercera parte presenta la Alineación estratégica con la Alcaldía municipal de Yarumal.

En este contexto, desde el año 2001 CORANTIOQUIA ha desarrollado acciones para la construcción de una cultura ambiental con comunidades urbanas y rurales, mediante la estrategia "Solares y Parcelas Ecológicas" y actualmente con el Proceso Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDAS) "Hogares Ecológicos", procesos que hacen parte de la Estrategia 3 de la Política Nacional de Educación Ambiental: "La dimensión ambiental en la Educación no Formal por medio de los PROCEDA".

La implementación de los Hogares Ecológicos, entre los años 2013 y 2022 se ha realizado a través de convenios interadministrativos suscritos con los diferentes municipios, como parte de los procesos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS), y se han aportado un total de 3.045 Hogares Ecológicos en los últimos años.

Para desarrollar funciones administrativas y acciones misionales, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, donde plasmó todas las necesidades que pretende satisfacer durante esta vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar diferentes acciones de conservación y administración del patrimonio ambiental y en otras estrategias de conservación competencia de la Corporación.

Por otra parte se requiere articular y aunar esfuerzos para el desarrollo de procesos educativo-ambientales que promuevan prácticas de consumo y de producción sostenible en los hogares, comunidades urbanas y rurales de la jurisdicción de Corantioquia; lo cual aporta a la construcción de territorios sostenibles y resilientes desde el cuidado del patrimonio ambiental, la planeación territorial, la identificación y valoración de los servicios ecosistémicos y de las problemáticas ambientales, las relaciones socio-ecosistémicas y culturales, el análisis y la comprensión de las dinámicas territoriales, así como la apropiación social a partir del reconocimiento y la resignificación territorial.

Por lo anteriormente descrito, fue suscrito el convenio 040-COV2409-78, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos entre CORANTIOQUIA y el municipio de Yarumal para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 conectados por la vida".

De este convenio surge la necesidad de realizar un contrato, por medio del cual se logre cumplir el alcance 2. del convenio: Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico.
Al igual que el alcance 4: Desarrollo de actividades educativo-ambientales para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias con el fin de desarrollar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

2 Que EL MUNICIPIO DE YARUMAL, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

3 Que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

4 El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

5 Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	JUAN CARLOS LONDOÑO MÁRQUEZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato
El objeto del contrato es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR BUENAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES CON FAMILIAS CAMPESINAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2409-78 "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE YARUMAL PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA".".
Todos los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

Alcance 2. Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico

Actividad 2.1. Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.

Los diagnósticos permiten identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.

Se proponen cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer e implementar acciones:

Momento 1. Criterios de selección de sistemas de acueducto. Definirlos previamente y donde se consideren aspectos tales como:

- Contar con acueducto veredal, comunitario o rural
- Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad.
- Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua.
- Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental).
- Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental
- Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental.

Momento 2. Selección de los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica.

Se deberá tener presente la priorización de intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva

Momento 3. Contactos telefónicos, por email o personalmente con los líderes y encargados del sistema de acueducto.

Momento 4. Selección de las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados

Producto: Documento que evidencie los procesos participativos del diagnóstico de priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas, entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategias y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de la acción de conservación ambiental.

Una visita de diagnóstico efectuada.

Actividad 2.2: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto

Formación que se desarrollaría a través de los tres módulos; modulo uno: manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas, modulo dos: derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica, modulo tres: Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua.

Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y entre las temáticas a ser abordadas pueden estar:

Fundamentos hídricos: Propiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidrosociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA

Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.

Manejo adecuado de los residuos sólidos: Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.

Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua:el cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA

Gobernanza del agua: Mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica

Cada encuentro deberá hacerse de cuatro (4) horas como mínimo.

Las anteriores temáticas están sujetas al diagnóstico participativo con la comunidad identificada o sistema de acueducto seleccionado, las temáticas podrán variarse previo acuerdo con la CORPORACIÒN.

Producto: Documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los cinco (5) encuentros realizados

Actividad 2.3: Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

Condiciones de la actividad 2.3:
Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de Ecosistemas y de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida.
Deberá el municipio en articulación con el sistema de acueducto o la comunidad de la vereda seleccionada, realizar los mantenimientos a los árboles sembrados, realizar las acciones de siembra de árboles como reposición por muerte o pérdidas en las especies, para los casos de reforestación o restauración.
Esta actividad será ejecutada por el Conveniante en conjunto con cada uno de los administradores de los acueductos veredales o Juntas de Acción Comunal (JAC y JAV) en las veredas identificadas en la actividad 1 de este alcance, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:
Diagnóstico participativo que permita conocer la conexión ecosistémica en las zonas de retiro de fuentes hídricas abastecedoras y sus ecosistemas conexos para definir acciones de restauración y preservación, considerando que la remoción de coberturas boscosas por actividades agrícolas, silvícolas o pastoriles y las actividades antrópicas que conllevan a transformar las coberturas vegetales en áreas de protección de fuentes hídricas que dejan la simplificación y homogenización de los ecosistemas locales.
Asimismo, partiendo de que las áreas a restaurar pudieron tener distintas presiones o agentes tensionantes que los llevaron a distintos niveles de degradación, es preciso identificar las condiciones naturales y sociales que determinarán los procesos de restauración y la prevención o manejo de la recurrencia de las condiciones que llevaron al ecosistema a la degradación y también los procesos que aportan o adicionan al proceso de restauración, para ello es fundamental considerar la participación de los actores que permitirán reconstruir la historia de uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y para garantizar que los beneficios de la restauración puedan ser percibidos, reconocidos y valorados por las comunidades y actores para su conservación.
Las acciones de restauración y preservación en las zonas de retiro de las fuentes abastecedoras, así como, en corredores biológicos y los ecosistemas en cercanía de los acueductos veredales, deben aplicar los resultados del diagnóstico realizado sobre el estado de la conectividad biológica de la microcuenca para realizar métodos de restauración activos, tales como:
Ø Siembra de restauración: Con el objeto de recuperar las zonas de retiro de fuentes hídricas o nacimiento degradadas por actividades antrópicas, se deberá realizar la siembra de individuos arbóreos de especies nativas en las áreas previamente identificadas que requieran la restauración de los corredores biológicos y sus ecosistemas, para la siembra de especies se tendrán en cuenta aquellas que se adapten a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, las especies a utilizar deben ser correspondientes a la zona de vida donde está ubicado el predio.
Ø Implementación de cercos vivos: Establecimiento de individuos arbóreos de especies nativas dispuestos de manera alineada a 2,50 metros de distancia entre ellos, de modo que formen una especie de barrera utilizado para definir el alindamiento y cercado de retiros de fuentes hídricas, áreas protegidas, corredores biológicos o sus ecosistemas conexos, así como, proveer de alimento a la fauna silvestre y establecimiento de algunas especies en vía de extinción. Para este proceso se establecerá una densidad de siembra de acuerdo con el estado del ecosistema. Además, para seleccionar especies nativas en el área a restaurar, se considerarán las adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge.
Ø Implementación de sistemas agrosilvopastoriles: Los sistemas agrosilvopastoriles son una alternativa viable para el desarrollo económico y sostenible en sectores rurales. Estos se pueden describir como la combinación de la agricultura, la producción forestal y producción animal en una misma unidad de producción, aplicando prácticas de conservación relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales y es considerada una acción de adaptación a la variabilidad del clima en la medida que permite regenerar la cobertura vegetal, intercalar la producción agrícola con el pastoreo, mejorar la seguridad alimentaria, regular la temperatura extrema para los animales y mejora las propiedades medioambientales y del suelo. Por lo cual, se busca su implementación en las actividades económicas identificadas en el territorio que puedan estar generando presión sobre los corredores biológicos y ecosistemas.

NOTA: Se deberá elegir una de las acciones de restauración y preservación propuestas según aplique a cada territorio con los resultados obtenidos del Diagnostico Participativo, para lo cual, el conveniente deberá presentar por cada zona de intervención un documento con la propuesta técnica de las acciones a implementar con las cotizaciones de los costos de los materiales necesario para su ejecución, como: arboles a plantar, abonos/fertilizantes, estacones, mallas, herramientas menores, etc., el supervisor de CORANTIOQUIA deberá dar aval técnico previamente a la aplicación de actividades en campo.
Sin embargo, según los resultados del Diagnostico Participativo si es necesario implementar acciones diferentes a las descritas, se podrán ejecutar previa autorización técnica de CORANTIOQUIA, tales como aislamientos, cerramientos o cercos vivos según el diagnóstico obtenido por cada acueducto seleccionado.
Las acciones deberán ser implementadas por el Conveniante, sin embargo, se realizarán cinco (5) jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con cada acueducto veredal (JAC y JAV) y actores del territorio interesados, ya que la participación, educación ambiental y apropiación social en los procesos de restauración y preservación ecológica es fundamental para que los locales incorporen las acciones como espacio de conservación, que recupere la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios ecosistémicos esenciales para la vida.
El proceso de restauración y preservación, independientemente de la distancia geográfica o del reconocimiento social del área a restaurar/preservar, debe plantear procesos de apropiación social que permitan a las comunidades y actores del municipio comprender la importancia y necesidad de conservar los ecosistemas como soporte de la vida en los territorios, reconocerlos e identificar los factores de degradación y la relación que estos factores guardan con la historia de poblamiento, las creencias, acciones y maneras de usar y habitar el territorio, de modo que, dentro de la restauración, se avance en una educación que recupere y respete la calidad de los ecosistemas.
La realización de las acciones de conservación se debe dar cuando se hayan realizado los procesos de formación en las temáticas propuestas de la actividad dos (2).
Condiciones técnicas para la implementación de acciones de restauración y preservación que requieran el establecimiento de siembras de árboles.
Para la selección de las especies el conveniante deberá tener en cuenta aquellos viveros con experiencia en producción de especies nativas dentro de los cuales se pueden incluir los de la Corporación y la red de Bioviveros comunitarios financiados y acompañados por Corantioquia; con el fin de contar con respaldo técnico de calidad fitosanitaria. Se recomienda que dichos viveros estén debidamente registrados ante el ICA, sin embargo, en ausencia de dicho certificado y para efectos prácticos relacionados con la ejecución del convenio, la calidad fitosanitaria podrá ser validada por la Corporación y dejar registro de ello mediante constancia o documento escrito.
De igual manera, es factible conseguir el material vegetal mediante el rescate de plántulas ubicadas en lugares poco apropiados o creciendo en grandes concentraciones bajo la copa de los árboles parentales o bajo las perchas de aves y mamíferos, se debe disponer la plántula a condiciones de vivero para procurar su desarrollo y conversión en individuos viables para luego ser trasplantada en los sitios de restauración. La estrategia ha mostrado gran importancia en la conservación de especies amenazadas y con problemas de propagación, pero su papel no se restringe a estos grupos, pues es muy importante en el manejo de plántulas de especies pioneras.
Para lo anterior, es fundamental considerar la participación de las administraciones de los Acueductos Veredales (JAV - JAC), que permitirán reconstruir el uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y garantizar que las comunidades y demás actores puedan percibirse, reconocerse y valorarse los beneficios.
Para cumplir con dicho propósito se deben realizar las siguientes acciones:

ØAcopio del Material Vegetal
Para la ejecución del convenio, el acopio del material vegetal deberá hacerse en sitios debidamente adecuados para conservar un buen estado fitosanitario de las plantas, conservando una humedad adecuada para el pan de tierra, distanciamiento entre plántulas para permitir aireación.
ØPreparación del terreno para implementar las siembras
La preparación del terreno es necesaria para acondicionar el sitio, eliminar la competencia lumínica y por nutrientes de las plántulas a las que se somete por la cercanía con pastos, helechos o malezas, y se busca mejorar la estructura del suelo para promover una mejor retención e infiltración del agua y establecer las raíces de las plantas que constituyen el proceso de restauración. Estas labores consisten en:
ØLimpia del terreno o rocería selectiva
Se hará de acuerdo con el tipo de cobertura del predio o lote. En los predios con coberturas de pastos y helecho marranero, se realizará la limpia del terreno para intervenir rocería manual, mecánica mediante guadaña u otro método que permita un manejo más efectivo de dicha cobertura, según la aprobación de la supervisión. No será permitido el uso de agentes químicos o herbicidas para esta labor.
ØPlateo
Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de plántulas, evitar competencias con arvenses o malezas que perturban o impiden su desarrollo y permitir mayor desarrollo, se requiere eliminar la cobertura vegetal alrededor de esta, mediante herramientas manuales, creando un área circular descubierta, cuyo diámetro mínimo será de un (1) metro.
ØRepique
Esta labor consiste en desagregar o descompactar el suelo en las áreas donde se realizó el plateo, picándolo con el uso de herramientas manuales como el azadón. La finalidad de este proceso consiste en mejorar las condiciones de aireación y drenaje del suelo para propiciar un mejor enraizamiento de las plántulas.
ØHoyado
Una vez repicado el suelo, con el uso de la herramienta manual denominada “pala coca” o cualquier otra herramienta apropiada para ello, se procede a abrir los hoyos en el suelo, donde se habrán de trasplantar las plántulas. Este orificio debe tener un diámetro de 30 cm y una profundidad de 30 cm.
ØAplicación de abono orgánico
Se aplicarán 100 g de materia orgánica por hoyo, la cual deberá disponerse en el fondo del hoyo revuelta con la tierra removida durante la actividad del hoyado.
ØEnmienda
Entre 6 a 10 días antes de la siembra, se deberá aplicar en el hoyo donde habrá de trasplantar cada plántula, 100g de algún producto, comúnmente denominado “enmienda agrícola”, tales como cal agrícola o roca caliza molida, cal dolomita o roca dolomita molida o roca fosfórica, para mejorar las condiciones puntuales del suelo y entre otras, estabilizar el pH del suelo normalmente afectado o alterado en sus propiedades físicas y químicas, por procesos antrópicos tradicionales inadecuados.
Para aprobar oficialmente la supervisión, las modificaciones de condiciones técnicas del proceso de siembra y mantenimiento, como cambio de insumos, de sus especificaciones técnicas y/o cantidades de estos, deberá concertarse entre las partes conveniadas.
ØControl fitosanitario
Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.
ØTransporte mayor de plántulas e insumos
Consiste en el desplazamiento de las plántulas desde el vivero, los insumos y demás elementos requeridos para el proceso, hasta los sitios de acopio en los predios donde se realizará las siembras. Para esta labor se utiliza vehículos de carga y para garantizar la integridad de las plántulas estas deben ser llevadas en canastillas o guacales.
Ø Transporte menor
Es el transporte realizado desde los sitios de acopio al lugar donde se trasplantarán cada una de las plántulas. Para esta labor se usan semovientes, principalmente mulas, igual que en el transporte mayor, para garantizar la integridad de las plántulas, deben llevarse en canastillas o guacales.
ØTrasplante o siembra de plántulas
Consiste en la disposición final de las plántulas en los orificios dispuestos para la siembra, debe asegurarse que este proceso se ejecute siguiendo las siguientes consideraciones:
El pan de tierra que soporta la plántula deberá ubicarse de forma vertical y recta, a una altura tal, que el extremo superior de este, donde yace la base del tallo de la plántula, se coloque al mismo nivel del suelo que se encuentra alrededor del orificio donde habrá de disponerse, esto con el fin de evitar encharcamiento en el sitio y su posible efecto derivado sobre la condición fitosanitaria de la plántula provocando pudrición de raíces u otros tejidos.
La plántula, deberá quedar fija y bien soportada en el sitio, para ello se debe apretar y afirmar adecuadamente la tierra alrededor del “pan de tierra”.
El procedimiento de trasplante se recomienda realizar al inicio de la época de lluvia impia, replateo (remover la cobertura vegetal con azadón alrededor de la base del árbol).

Limpia o rocería selectiva
Con el uso de herramientas manuales, se eliminará todo tipo de vegetación herbácea o helechos que puedan afectar el desarrollo de las plántulas sembradas, siempre procurando conservar cualquier especie arbórea que no se encuentre directamente asociada al proceso de restauración asistida, pero que haga parte de la sucesión vegetal.
Replateo:
Con herramientas manuales se elimina la vegetación herbácea en un área circular de 1 m de diámetro, circundante a la plántula sembrada, para reconfigure el plateo realizado en la actividad 1 Labores Previas al Establecimiento de las Siembras.
Control fitosanitario
Se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan estar afectando las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.
Resiembra
Se deberá realizar un barrido por toda la plantación para determinar la mortalidad de las plántulas que no hayan soportado la primera etapa de siembra y con base en esta información se deberá hacer la reposición del material vegetal. Se reconocerá máximo un porcentaje de mortalidad del 10% del total plantado. El valor que supere este porcentaje deberá ser asumido por el conveniante como responsable de la plantación.
Productos:
Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.
Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.
Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa.
NOTA: Si las acciones de conservación ambiental se asocien a la reforestación o restauración ambiental, el municipio en coordinación con el sistema de acueducto deberá comprometerse por escrito en realizar los mantenimientos para la conservación o protección ambiental a las especies sembradas o áreas restauradas en los sistemas de abastecimiento de acueducto.
Las especies de árboles a sembrar deberán obedecer a especies propias de la zona de vida silvestre donde se vaya a realizar la acción de conservación, protección o restauración ambiental. Si las acciones son de reforestación o restauración, se acordarán con la subdirección de gestión ambiental y de ecosistemas tales acciones.
Para la ejecución de esta actividad se requiere realizar la contratación, por parte del conveniente, de un técnico con experiencia como se detalla en la tabla de personal requerido
Nota: El kit de material pedagógico para las actividades de capacitación y de educación ambiental, estará compuesto por los siguientes elementos:

Material Pedagógico	Cantidad	Precio	
• Resma Papel	2	33.890	 Resma tamaño carta X500 Hojas DISPAPELES DISPAPELES $ 16.990 Vendido por: Éxito
• Proyector de video (Video vid)	1	$30.000	Dato mercado
• Libreta para apuntes	125	$737.000	 Libreta Peque A Granada FINLANDEK $ 5.900 Vendido por: Éxito
• Cartulina	5	$14.500	Mercacolegios Cartulina blanca pliego $2.900,00
• Caja de Marcadores	1	$34.610	 Marcadores Dobles Set De 80 Colores Base De Alcohol GENERICO $ 34.974 $ 34.973 Vendido por: 3 tiendas Ver 7 ofertas adicionales
• Caja LapicerosX50	3	$150.000	 Lapicero Bolígrafo 1.0m Cajax50 Color Negro ABC -30% $ 49.999 $ 34.999
TOTAL=		$ 1.000.000	

Cada encuentro de capacitación de la actividad dos tendrá un mínimo de duración de dos (2) horas.

Alcance 4. Desarrollo de actividades educativo-ambientales para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias con el fin de desarrollar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

Actividad 4.1. Contratación y aprestamiento del grupo de trabajo:

Basado en el proceso Participación, Diversidad Étnica y Cultura Ambiental y la estrategia El Territorio como zona de vida y Modelos de Participación GOTA y de Coordinación con Autoridades étnicas será socializada la ruta metodológica desarrollada en Hogares Ecológicos.

Para la ejecución de esta actividad se requiere realizar la contratación, por parte del conveniante, de un técnico con experiencia tal como se muestra la tabla de personal requerido

Subactividad 4.1.1 Inducción al técnico.

Para la inducción del técnico a contratar a través del conveniante se requiere la asistencia a cuatro (4) jornadas, en la cual se abordará: 1) presentación y aspectos relevantes del accionar de los conveniantes, y de Corantioquia, 2) estrategia “Territorio como zona de vida”, 3) los alcances, actividades y productos que se esperan del convenio 4) Metodología del proceso Hogares ecológicos, 5) Estrategia de aplicación en campo de acuerdo al plan de acción y las estrategias establecidas por la subdirección.

Se entregará al técnico la indumentaria para el trabajo en campo: Un (1) Chaleco color beige, una (1) camiseta tipo polo y una (1) pava según los lineamientos de la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación.

Producto: Acta de inducción, Listados de asistencia, suscripción contrato y acta de inicio del técnico contratado.

Subactividad 4.1.2 Establecimiento del plan de trabajo y propuesta metodológica.

Se revisará la información de los años 2021 al 2023, publicaciones, informes y bases de datos, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

Se deberá diseñar un documento unificado que permita generar el plan de trabajo y hacer la trazabilidad de la información consultada y obtenida.

Elaborar un plan de trabajo donde se presenten las actividades y tiempos de cada una, acorde con el alcance y actividades definidas en este estudio previo. El plan de trabajo deberá estar enfocado en el cuidado del patrimonio ambiental a través de elementos como el diálogo de saberes y la recuperación de la memoria adaptativa del territorio como zona de vida, así como los retos del Plan De Gestión Ambiental Regional (PGAR) y estar en concordancia con el plan de acción 2024 - 2027 y de Gestión de la Cultura Ambiental de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, así como con la metodología del Programa de Hogares Ecológicos.

El plan de trabajo contiene los siguientes puntos de acuerdo con la metodología del programa Hogares Ecológicos:

- Planear un encuentro de formación que se denomina aprestamiento.
- Planear seis (6) encuentros de formación según la línea base.
- Elaborar propuesta metodológica de acuerdo con los lineamientos del programa Hogares Ecológicos.

El Plan de trabajo se entregará en un periodo de quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.

Se deberá entregar un cronograma de actividades generales y adicionalmente uno semanal, los viernes de cada semana, en donde se dé razón de las actividades a realizar en la semana siguiente. En el caso de presentar modificaciones, éstas se informarán a los coordinadores y supervisores de las entidades conveniantes.

La propuesta metodológica consiste en tomar toda la documentación entregada por la corporación en la inducción, como es la línea base del proceso, metodología de hogares ecológicos y matriz de indicadores de sostenibilidad.

En la propuesta metodológica se debe tener en cuenta un primer encuentro de aprestamiento donde se actualiza la información del núcleo veredal, se socializa la nueva propuesta metodológica de hogares ecológicos y se concertan actividades de los próximos encuentros con la comunidad. Si bien es importante planear de acuerdo a los tiempos del convenio, cuando se hace este primer acercamiento con la comunidad se deberá concertar dicha planeación.

Se debe elaborar una ficha de propuesta metodológica para realizar los encuentros de formación que contenga los siguientes puntos:

- Objetivo de la actividad
- Objetivos específicos
- Capacidades humanas y territoriales para fortalecer.
- Enfoques transversales
- Productos y/o entregables
- Temas
- Agenda
- Desarrollo de la agenda (Aquí es importante establecer estrategias y técnicas didácticas que permitan en el mejor desarrollo de la formación de acuerdo con los temas propuestos.)

La propuesta metodológica se entregará con el plan de trabajo.

Nota: El municipio deberá cubrir la impresión y fotocopias de documentos necesarios para la ejecución de las actividades.

Producto: Plan de trabajo con el respectivo cronograma y la propuesta metodológica en un archivo en Word.

Subactividad 4.1.3 Elaborar un documento en Word con la propuesta metodológica para la sistematización del proceso con los respectivos instrumentos y formatos que se emplearán en el convenio

Producto: Documento ruta metodológica para la sistematización

Subactividad 4.1.4 Plan Comunicacional

Con esta actividad se busca desarrollar un plan comunicacional que permita visibilizar las acciones desarrolladas en la construcción de territorios sostenibles desde la promoción de prácticas de producción y consumo responsables ambientalmente, con comunidades campesinas, étnicas, rurales y urbanas, mediante el proceso ciudadano de Educación Ambiental, Hogares Ecológicos.

El diseño de las piezas comunicacionales será coordinado con la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia. El conveniante deberá adquirir las piezas comunicacionales, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas por la corporación.

Producto: documento que soporte el plan comunicacional.

Actividad 4.2. Desarrollo de proceso educativo para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias del programa Hogares Ecológicos, para realizar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

En esta actividad se contará con siete (7) encuentros los cuales constan de un (1) encuentro de socialización, uno (1) de Diagnóstico y cinco (5) encuentros de formación de acompañamiento integral con entrega de kits.

Subactividad 4.2.1 Encuentro de socialización y aprestamiento.

Mediante un encuentro, diseñado como producto de la etapa de aprestamiento (ver Actividad 5.1.2), con una duración máxima de tres (3) horas, se realizará la socialización de la nueva propuesta metodológica de Hogares Ecológicos en el marco del PGAR, plan de acción, naturaleza y misión de las instituciones que participan del convenio y comunidades que participarán del proceso. Esta socialización se hará con las personas que conformarán el núcleo veredal y representantes de la administración municipal y la JAC. Además, se realizará el diligenciamiento del Formato de inscripción de cada familia, el acta de reunión para la conformación del Núcleo Veredal, listado de asistencia en formato entregado por la corporación y evidencias fotográficas debidamente rotuladas, según especificaciones de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y los respectivos permisos de publicación, según el caso.

El formato de inscripción será proporcionado por la supervisión. Además, está información se deberá digitalizar y entregar la matriz de Excel del Gestor de información del núcleo, según orientaciones de la Subdirección de participación y Cultura Ambiental.

Realizar la identificación y selección de forma participativa con los Hogares de los líderes y/o lideresas que harán parte de forma voluntaria de la Red de Promotores de Hogares Ecológicos, para lo cual se tendrán presentes los criterios de selección de los promotores o promotoras y la política corporativa de inclusión social y enfoque diferencial, el diligenciamiento y entrega del acta de compromiso del promotor ecológico, formato que será proporcionado por la Subdirección de Participaciòn y Cultura Ambiental. Se deberán elegir dos (2) promotores por cada núcleo veredal.

Es importante que en esta primera visita tomen tallas de las camisetas para ser entregadas máximo en el tercer encuentro con las familias. (Para este caso deben entregarse una (1) camiseta; Un (1) Chaleco color beige y una (1) pava a cada familia)

Producto: Formulario de Inscripción, acta nombramiento promotores, Listado de asistencia y fotografías.

Subactividad 4.2.2 Realizar un (1) encuentro participativo del núcleo veredal por medio de la herramienta de Indicadores de Sostenibilidad.

En el encuentro participativo se deberán identificar las condiciones geográficas, ambientales, económicas, sociales, culturales y el estado de sostenibilidad de las comunidades a fortalecer, sus intereses y necesidades para el desarrollo de los encuentros formativos. También se concertará el cronograma de encuentros. El diagnóstico participativo se podrá hacer mediante recorridos de reconocimiento territorial, visitas a Hogares Ecológicos, entre otras herramientas didácticas que permitan hacer una lectura territorial y del paisaje.

Como productos de esta actividad será entregada en Excel la matriz de Indicadores de Sostenibilidad diligenciada para cada núcleo veredal, donde se tenga la trazabilidad del proceso, acompañada de un documento con el análisis de esta información y la propuesta de formación para los encuentros.

Además, se debe construir con el núcleo veredal un mapa de actores del territorio, usando la cartografía social e identificando actores presentes, ausentes, tanto del sector público, privado y sociedad civil, los “aliados estratégicos” y las “relaciones conflictivas”. Este mapa de actores será producto de esta actividad.

En este segundo encuentro se entregará a cada integrante del núcleo veredal las prendas alusivas al proceso de Hogares Ecológicos, consistentes en una (1) Pava y una (1) camiseta tipo polo, de acuerdo con los lineamientos de imagen corporativa.

Producto: Matriz de indicadores de sostenibilidad, Acta de compromiso con el plan de formación para los cinco (5) encuentros restantes, listado de asistencia, cinco (5) fichas de planeación para cinco (5) encuentros, acta de entrega de distintivos (camiseta tipo polo + pava) y fotografías.

Subactividad 4.2.3 Desarrollo de la formación en las familias campesinas con la estrategia Hogares Ecológicos.

A partir del plan de formación elaborado por el técnico encargado, se deberán realizar cinco (5) encuentros formativos con base en la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos, la Estrategia de Gestión de la Cultura de “Territorio como zona de vida” y el uso de técnicas didácticas, diálogo de saberes, transferencia de conocimientos Campesino-campesino y Aprender Haciendo para el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas, tecnológicas, económicas y ambientales en los núcleos veredales de Hogares Ecológicos de las comunidades campesinas, étnicas y rurales.

Estos encuentros tendrán una duración no inferior a cinco (5) horas y buscarán la conceptualización, comprensión y apropiación. Los encuentros deberán incluir la realización de reuniones comunitarias o similares para favorecer el aprendizaje experiencial, por ejemplo, desarrollando acciones como: la selección, propagación y manejo de las especies para procesos de restauración ecológica, investigación aplicada, recuperación de espacios comunes, estabilización de taludes, entre otras.

Dentro de las temáticas de los encuentros se pueden abordar, según el estado de sostenibilidad: Buenas Prácticas Ambientales, agricultura urbana y calidad ambiental urbana, implementación de prácticas culturales para la gestión integral de la biodiversidad y la soberanía alimentaria en los hogares ecológicos, tecnologías apropiadas (sistemas de generación de energía renovable, sistemas de aprovechamiento adecuado de los residuos orgánicos), herramientas de manejo de paisaje (restauración ecológica, resiembra del bosque nativo en fuentes, retiros o rondas hídricas), cambio climático, gestión ambiental participativa, fortalecimiento de la organización comunitaria, inclusión social y convivencia, mediación y gestión de conflictos socio-ambientales, entre otros que permitan la configuración de un territorio sostenible.

En el último encuentro de formación, la comunidad deberá concertar compromisos en un plan de acción comunitario para buscar el trabajo autónomo y la autogestión ambiental del núcleo veredal.

De todos los encuentros formativos se deberá tomar y entregar listado de asistencia, en formato entregado por la corporación, evidencias fotográficas debidamente rotuladas, según especificaciones de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, con los respectivos permisos de publicación, según el caso. Para cada encuentro se debe llevar una pieza comunicacional, específicamente un pendón corporativo.

En todos los encuentros de formación se deberá cumplir con la resolución 040-RES2003-1107 de “Consumo Responsable y cero plásticos de un sólo uso”, a fin de minimizar el impacto ambiental por la generación de residuos u otros aspectos. La alimentación deberá ser sana y balanceada, aprovechando los recursos disponibles localmente y con una finalidad pedagógica para formar en hábitos alimentarios saludables y el consumo responsable.

Producto: Para cada encuentro se debe entregar, ficha ejecución del encuentro, listado de asistencia, matriz de indicadores de sostenibilidad y fotografías.

Subactividad 4.2.4 Visitas de acompañamiento integral a Hogares Ecológicos

En el transcurso del convenio y paralelo a los tres (3) primeros encuentros de formación, se realizará por parte del conveniante una (1) visita a cada familia en su parcela con el fin de acompañar integralmente en: la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos, el plan de trabajo y económico del hogar, la información del sistema productivo, las condiciones del predio y las orientaciones para mejorar la sostenibilidad del hogar, y los requerimientos de insumos y materiales identificados para el fortalecimiento de la sostenibilidad del hogar. La información se recogerá en el formato de Visita a la parcela, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

La información obtenida de los Hogares se deberá digitalizar y entregar una matriz en Excel que contenga la información y georreferenciación de los Hogares Ecológicos visitados.

Producto: ficha de la visita, fotografías y acta diagnostica de cada parcela.

Subactividad 4.2.5 Implementación de diez (10) kits en las parcelas de las familias campesinas.

Obligación de estricto cumplimiento: Este kit debe ser entregado iniciando el proceso, para el tercer encuentro los kits deben estar en el núcleo. Para este kit no se requiere diagnóstico, ya que están estandarizados según los lineamientos que se desarrollarán para esta etapa, definido en el estudio previo en clave de procesos orgánicos y ecológicos para la adaptación al cambio climático basado en ecosistemas.

Al núcleo veredal se le deberán entregar los insumos y materiales necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la acción comunitaria priorizada en el plan de fortalecimiento de la sostenibilidad, enfocada en la adaptación al cambio climático, la recuperación de la conectividad del paisaje, enmarcada en el diseño de sistemas integrados de producción acorde con la zona de vida, y de manera coherente con el proceso formativo que garantice la apropiación de la acción comunitaria y el uso efectivo de los insumos suministrados.

Los materiales para entregar en el presente kit para cada familia son los siguientes:

1.SULDOL – corrector de suelos – 20 kg
2.Semilla de lombriz roja californiana – 4 kg
3.Semillas de hortalizas y leguminosas. 10 gramos – 5 especies.
4.Árboles frutales. (2 arboles)
5.Jardinera vertical de 30 x 1.30 x 15.
6.Jabón potásico – 4 litros
7.Bomba aspersor de 5 litros.
8.Sulfato de cobre – 1 kg
9.Sulfato de hierro – 1 kg
10.Sulfato de potasio – 1kg
11.Micorriza – 500gr
12.Azufre – 1 kg

Este proceso de entrega de kits deberá realizarse en la tercera visita al núcleo veredal.

Nota Importante: Una de las políticas de Hogares ecológicos es apoyar el proceso de bioeconomía circular, quiere decir que la mayoría de los materiales se le debe comprar a los promotores ya existentes en el programa Hogares Ecológicos.

Notas Generales de la entrega del kit:

1. A cada familia veredal se les entregará un kit de insumos y materiales por valor de $600.000.
2. En ningún caso se entregarán recursos en dinero a las familias.
3. El conveniante deberá presentar la propuesta técnica y económica de la adquisición de los elementos que conforman el kit, para la validación del supervisor.
4. El promotor e integrantes del hogar deberán firmar el acta de recepción del kit de fortalecimiento, donde se evidencie la descripción de los elementos recibidos y el acuerdo de compromiso sobre el correcto uso de estos. Esta información deberá entregarse escaneada como soporte de la entrega de los kits. Además, se deberá realizar las evidencias fotográficas de la entrega e implementación del kit de fortalecimiento en los núcleos veredales.

Producto: Acta de entrega de kits y fotografías de las entregas.

Igualmente se deben relacionar las siguientes obligaciones generales:

•Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
•Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos al supervisor del contrato, en el que registre los logros alcanzados y/o obstáculos advertidos y que pongan en riesgo la ejecución de las actividades convenidas en pro del cumplimiento del objeto contractual.
•Aportar mensualmente al Supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados y de acuerdo a lo indicado por la ley.
•Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
•Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio de actividades.
•Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato se fija en TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 35.854.233). EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera:

Los pagos estarán sujetos a los desembolsos que realice CORANTIOQUIA al municipio, a la previa aprobación de los informes y actividades presentadas a CORANTIOQUIA, y de acuerdo a lo estipulado en el convenio 040-COV2409-78, entre CORANTIOQUIA y el municipio de Yarumal, los cuales estuvieron estipulados de la siguiente manera:

La Corporación pagará al municipio como se relaciona a continuación, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último desembolso se realizará cuando el conveniente entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

-Un primer desembolso del 48,70% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 48,70%, evidenciada en la entrega del informe de avance y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la corporación.

-Un segundo desembolso del 20,29% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 69,00% de la ejecución física acumulada, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

-Un tercer desembolso del 18,86% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 87,86% de la ejecución física acumulada, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

-Un cuarto desembolso del 12,14% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 100% de la ejecución física del convenio, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

Ahora bien, los pagos correspondientes a este contrato se realizarán mediando ACTAS PARCIALES DE AVANCE, estando el Municipio de Yarumal supeditado a los pagos y aportes que CORANTIOQUIA realice al municipio; en los porcentajes establecidos por la Corporación autónoma regional como aportante de los recursos en efectivo.

Lo anterior de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, dineros estos que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisiòn, el recibido a entera satisfacción, el acta de pago elaborada por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y locales correspondientes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yarumal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
El Contratista tendrá derecho a:

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista
El Contratista tendrà las siguientes obligaciones:

9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Yarumal y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual.

9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9.7 Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

9.8 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.9 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.10 Las demás estipuladas en los estudios previos que dieron vida al presente contrato, en especial las establecidas en los ítems 2.3 y 2.4.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
El contratante tendrá derecho a:

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 - Obligaciones generales del Contratante
El Contratista tendrà como obligaciones generales las siguientes:

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Yarumal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 –Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE YARUMAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE YARUMAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE YARUMAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE YARUMAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE YARUMAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YARUMAL.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE YARUMAL, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YARUMAL de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: *Lo establecido en el inciso anterior no aplica cuando el contratista sea persona natural.*

Cláusula 20 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YARUMAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE	GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO	**NOMBRE**	JUAN CARLOS LONDOÑO MÁRQUEZ

CARGO	DIRECTOR UMATA	**CARGO**	Contratista
DIRECCIÓN	Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal	**DIRECCIÓN**	CALLE 25#15A-19
TELÉFONO	8 53 76 75	**TELÉFONO**	313638594
CORREO ELECTRÒNICO	umata@yarumal.gov.co	**CORREO ELECTRÒNICO**	juancarlos0215@yahoo.com

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO, Director Umata, identificado con C.C. 1037630032 y a quien podrá ubicar en el correo electrónico umata@yarumal.gov.co.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La reserva presupuestal
25.3 El compromiso presupuestal
25.4 La matriz de riesgos
25.5 La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
25.6 Los documentos presentados por el Contratista.

25.7 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27– Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE YARUMAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo a la siguiente imputación:

NÚMERO	**FECHA DE LA RESERVA**	**VALOR RESERVADO**	**VALOR A IMPUTAR**
1427	30/9/2024	$ 94.409.182	$ 35.854.233
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A. 2.3.2.02.02.009.1	01	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	

Cláusula 28 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29- Inexistencia de un vínculo laboral exigible

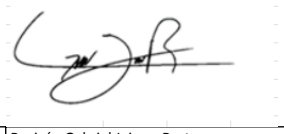
En el marco del presente contrato de naturaleza civil, se estipula expresamente que no existirá relación laboral, ni obligaciones laborales a exigir entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que a su vez se relacione en la ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula 30 - Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 31– Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yarumal y el domicilio contractual es el municipio de Yarumal.

Cláusula 32 – Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.






Proyectó: Omar Daniel Pérez Hernández.	Revisó: Gabriel Jaimer Restrepo	Aprobó: Carolina Sossa Mesa.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Director Umata	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación .
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		